MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Miguel Bonilla Cornejo.

VOCALES

D. Amancio Gallego Gallego.

D. Evaristo Manrique Urquia.

D. Isidoro Gallardo Pérez.

Dª. Laura Yanguas Lamuedra.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera.

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz.

D. Carlos Diez Gómez.

D. Alberto Jiménez Barranco.

EXCUSÓ SU ASISTENCIA

D. Guillermo Abad Pérez.

SECRETARIA

Dª. Mª. Concepción Laseca Calvo.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la Ciudad de Soria, a las doce horas y cuarenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Miguel Bonilla Cornejo y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria Dª. Mª. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 19 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 19 y 27 de noviembre de 2014 en los términos en que están redactadas.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De la solicitud por parte de la asociación deportiva EVENTOS, de autorización para la realización de excursión turística en vehículos todoterreno por lugares naturales de nuestros montes los días 31 de enero y 1 de febrero de 2015.

- De la convocatoria de la Junta Consultiva de la Reserva regional de Caza de Castilla y León a la sesión ordinaria a celebrar el día 19 de diciembre de 2014.

III. ADHESIÓN PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.- Se da cuenta del Reglamento elaborado para la puesta en funcionamiento de la Factura electrónica en esta Entidad, y de la posible adhesión a la Plataforma electrónica FACe, acordándose por la Comisión Permanente, por unanimidad de los diez miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el referido Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica en esta Entidad, cuya transcripción literal es como sigue:

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, por

el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Mancomunidad de los 150 Pueblos. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Adherirse a la plataforma electrónica "FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, aceptando las Condiciones de Uso de la plataforma.

IV. PROPUESTA ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE LOTE SO-MAD-1419-2014.- Vista la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la enajenación del aprovechamiento maderable en el MUP 171 "Matas de Lubia", correspondientes al año 2014 y realizada la apertura de las proposiciones presentadas en la Comisión Mixta de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento celebrada el día 17 de diciembre de 2014.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

Expte SO-MAD-1419-2014. Aprovechamiento de 5.000 estéreos de Pinus pinaster, en una superficie de actuación de 115 ha. Del Tranzón 54 (parte), 55, 56 y 57 del Monte Matas de Lubia Nº 171 del C.U.P.

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

1) SANCHO MEDINA FORESTAL S.L. en el precio de **62.550,00€ más IVA**
2) CENTRAL FORESTAL S.A. en el precio de 56.400,00€ más IVA
3) PEÑA FORESTAL S.L. en el precio de 55.301,00€ más IVA
4) TABLEROS LOSÁN S.A. en el precio de 55.150,00€ más IVA

5) KRONOSPAN MDF S.L. en el precio de 48.610,00€ más IVA

6) **BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES S.L.** en el precio de 42.750,00€ más IVA

Segundo.- Notificar y requerir a D. Iván Sancho Medina, en representación de la empresa **SANCHO MEDINA FORESTAL S.L.**, licitador que ha realizado la oferta más alta sobre el presupuesto base de licitación, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.127,50€.

Tercero.- De no cumplirse adecuadamente en el plazo dado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

V. APROVECHAMIENTO 100,00 TONELADAS LEÑAS DE ROBLE EN MUP 172.- Examinada la Orden de enajenación remitida por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, relativa al aprovechamiento lote SO-LEÑ-0753-2015 (1/1) de 100,00 Toneladas de leña de roble, a ejecutar en el paraje "Las Lodosas", en 2DV, rodal 58, del Monte Pinar Grande Nº 171 del CUP y cuya tasación ha sido fijada en la cantidad de 1.000,00€.

La Comisión Permanente, acuerda por unanimidad, proceder a su enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VI. IMPUGNACIÓN REQUERIMIENTO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR.- La Comisión Permanente, acuerda por unanimidad, encargar la realización del siguiente trabajo profesional: "*Cualidad de Agentes de la Autoridad de los Agentes Medioambientales pertenecientes a la Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria, en procedimiento contencioso-Administrativo"* al Letrado D. JESÚS MARÍA SOTO VIVAR, siendo la actividad administrativa y judicial que se entable por cuenta de la Mancomunidad de los

150 Pueblos quien será la parte en el proceso y abonará los gastos correspondientes según presupuesto de honorarios remitidos.

Previamente al inicio de cualquier actividad judicial deberá remitir informe sobre las acciones a ejercitar así como informar de las dudas que plantean las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y más concretamente en su art. 25.

Se faculta al Sr. Presidente, D. Miguel Bonilla Cornejo, para la firma de los correspondientes poderes notariales que se precisen para el nombramiento de Abogado y Procurador.

VII. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2015.- Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 12 de diciembre de 2014.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once que la integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	194.500,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	124.270,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	200,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	859.530,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	102.000,00
TOTAL:	**1.280.500,00**

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	17.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	6.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	1.182.500,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	75.000,00
TOTAL:	**1.280.500,00**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

1- Habilitación Nacional Secretario Interventor (Grupo A)

1 Secretario-Interventor Grupo A

2-. Administración Especial Agentes Medioambientales (Grupo C)

3 Agentes Medioambientales Grupo C

3-.Personal Laboral Auxiliar Administrativo - Funcionarización

1 Auxiliar Administrativo Laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

VIII. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 12/14.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 12/14 por importe de 9.627,18€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos ni preguntas, pasando el Sr. Presidente a informar de los temas objeto de debate en la Comisión Informativa de Montes de fecha 17 de diciembre de 2014.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente, La Secretaria,

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA